

Hospital de Rocha
Licitaciones y Compras
teléfono 4472 5210
compras.rocha@asse.com.uy

Resolución 7/2018

Rocha, 23 de Enero de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada 14/2017 para la adquisición de Artículos de Mantenimiento con destino el Hospital de Rocha realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 24 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO: que analizadas las ofertas obtenidas y observándose: I.- que las firmas: Bombas y herramientas SRL, Endrel SA, Fuertebal S.A.; M.Y L. S.A. no cumplen los requisitos requeridos en el pliego Particular.

II.- De acuerdo a la ponderación establecida en el pliego y al informe de la Comisión Asesora que aconseja a adjudicación a las firmas: ABRON-K LTDA., Boyerco S.A., Cooper Viola Noelia, Fierro Vignoli S.A. (Fivisa), Miland S.A., Tambati Diez Ana Claudia, Tecnocromo SRL.

III.-El informe de Gerencia Financiera que antecede a la presente-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 5598/2017 de fecha 29/11/17.

EL ORDENADOR DE GASTOS DEL HOSPITAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º.- Adjudicar la Licitación Abreviada N°14/2017 "Artículos de Mantenimiento" a las siguientes firmas: **Abron -K Ltda.** Items 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 78, 117, 118, 123, 124, 143, 144, 145, 177, 184, 191, 192 y 193, en un monto total de hasta \$ 118.294,00 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil doscientos noventa y cuatro) impuestos incluidos. **Boyerco S.A:** items .1, 2, 22, 23, 26, 46, 55, 56, 61, 62, 64, 65, 66, 72, 73, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 94, 101, 102, 111, 112, 113, 116, 120, 121, 122, 125, 126,

130, 134, 139, 140, 141, 142, 146, 147, 154, 155, 163, 172, 178, 179, 181, 183, 187, 189, 194, 196, 198, 199, 203, 207, 208, 210, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 227, 228, 231, 232, 240, 242, 243, 246, 247, 248, 256, 257, 260, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 272, 282, 288 y 289 en un monto total de hasta \$ 330.870,00 (pesos uruguayos trescientos treinta mil ochocientos setenta) impuestos incluidos. **Cooper Viola Noelia** Items 250 y 251 en un monto total de hasta \$ 35.595,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco) impuestos incluidos. **Fierro Vignoli S.A. (FIVISA)** Items 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 31, 32, 33, 51, 59, 60, 75, 79, 81, 82, 90, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 128, 129, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 148, 152, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 167, 170, 171, 173, 174, 188, 190, 195, 197, 200, 201, 202, 204, 212, 226, 235, 236, 237, 241, 244, 245, 252, 253, 254, 258, 259, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 283, 284 y 290 en un monto total de hasta \$ 253.406,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos seis) impuestos incluidos. **Miland S.A.** Items 6, 25, 34, 57, 58, 63, 74, 77, 89, 103, 114, 115, 127, 149, 150, 151, 157, 175, 176, 180, 182, 185, 186, 205, 211, 234, 238, 261, 264, 270, 278 y 285 en un monto total de hasta \$ 36.259,00 (pesos uruguayos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve) impuestos incluidos. **Tambati Diez Ana Claudia** Items 166 y 169 en un monto total de hasta \$ 18.349,00 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos cuarenta y nueve) impuestos incluidos. **Tecnocromo SRL** Item 225 en un monto total de hasta \$ 11.772,00 (pesos uruguayos once mil setecientos setenta y dos) impuestos incluidos.

2º.- Declarar Desiertos Item 153, 156, 168, 206, 209, 213, 214, 220, 229, 230, 233, 239, 249, 255, 286 y 287 .

3º.- Dejar sin efecto el Item 119 por no estar especificado el pedido en forma clara.

4º.- Plazo: La vigencia del presente contrato es por el ejercicio 2018, si al 1o. de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE, teniendo como vencimiento final el 31/12/2018, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación

no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

5º.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

6º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 804.545,00 (Pesos Uruguayos ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos. Cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 rentas generales y/o financiación 1.2 recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. En todos los casos, se afectará el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones respetando siempre el monto total licitado.

7º.- La presente resolución adquirirá carácter de definitiva una vez intervenido el gasto por el Órgano de Contralor competente.-

8º.- Pase a Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.-

TAC. JOAQUIN VELAZQUEZ
ADJ. A DIRECCION
ASSE - Hospital de Rocha

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE

Cra. Andrea Vera
Contadora Delegada del
Tribunal de Cuentas

2010/118